

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Sábado 24 de Mayo de 1947

Núm. 115

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.** — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1947

Mes de Mayo

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	42.809	83
2.º	Representación provincial.	27.833	33
4.º	Bienes provinciales.	7.500	00
5.º	Gastos de recaudación.	666	66
6.º	Personal y material.	148.416	09
7.º	Salubridad e Higiene.	12.500	00
8.º	Beneficencia.	323.649	40
9.º	Asistencia social.	6.375	00
10.	Instrucción pública.	19.320	96
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	299.401	01
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	41.666	66
14.	Agricultura y ganadería.	16.754	16
15.	Crédito provincial.	41.666	66
17.	Devoluciones.	166	66
18.	Imprevistos.	4.166	66
	TOTAL.	992.893	08
19	Resultas.		
	TOTAL GENERAL.	992.893	08

Importa esta distribución las figuradas novecientas noventa y dos mil ochocientas noventa y tres pesetas ocho céntimos.
León, 6 de Mayo de 1947. — El Interventor, accidental, A. Selva del Pozo.

SESIÓN DE 10 DE MAYO DE 1947.

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL. — El Presidente, Ramón Cañas y del Río. — El Secretario, José Peláez.

1683

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Desde el día 21 al 31 del actual mes de Mayo, queda abierto, en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, el pago de nóminas a favor de los Ayuntamientos de la misma por los conceptos siguientes:

Recargos municipales sobre Industrial primer trimestre de 1947.

Idem id. sobre Alumbrado id. id.

Idem id. sobre Minas-Cañon id. id.

Idem id. sobre Producto Bruto Minas id. id.

Arbitrio sobre el Producto Neto idem id.

Se advierte a los Ayuntamientos perceptores que de no verificar el cobro de sus créditos dentro de los días señalados será hecho el reintegro de los mismos al Tesoro.

León, 21 de Mayo de 1947. — El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1727

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA DE LEON

Precios de las harinas, aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio, para regir durante el próximo mes de Junio.

CUPO CANJE

Harina de trigo, 108,76 ptas. Qm.

Harina de centeno, 103,44 id. id.

León, 21 de Mayo de 1947. — El Jefe provincial, Ricardo Alvarez.

1721

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de Variante de la Travesía de Pola de Gordón en los Kilómetros 358,096 al 361,024 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Fernández Menéndez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es de Pola de Gordón, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 17 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 1686

Distrito Forestal de León

Subasta de leñas

A las doce horas del día seis de Junio próximo, se celebrará en la Casa Consistorial de Almanza, la subasta de cincuenta y cinco estéreos de leñas de roble y setenta apeas procedentes del Monte núm. 584 del Catálogo perteneciente al expresado pueblo, bajo el tipo de tasación de mil cuatrocientas veinte (1.420) pesetas.

Las leñas se hallan cortadas y apiladas en el monte.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación de este Distrito el 8 por 100 del remate para los servicios que determina la O. M. de 21 de Octubre de 1945, en la Diputación provincial, el importe de este anuncio, y en el Banco de España para mejoras del monte, el total importe del valor del producto subastado.

León, 21 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jeje (Ilegible).
1720 Núm. 309.—37,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Empresa Electro Harinera de Villamañán. Según dispone la O. M. de 20 de Agosto de 1945, por el Delegado Técnico de la Zona ha sido autorizada esta Empresa para aplicar durante el año 1947 los siguientes recargos

como compensación al exceso de costo en la producción de energía:

Alumbrado, recargo del 30 por 100 sobre el precio contratado.

Fuerza motriz en baja tensión, recargo del 30 por ciento sobre el precio contratado.

Estos recargos de aplicación inmediata son provisionales hasta tanto sean confirmados por la Dirección General de Industria y no afectan a los contratos efectuados en la presente época.

León, 12 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
1728 Núm. 303.—33,00 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Nuevas tarifas de riego

Para conocimiento de todos los interesados, se hace público que en el año actual 1947, se aplicarán en las zonas de regadío de todos los Pantanos y Canales construídos por el Estado, que están a cargo de esta Confederación, las nuevas tarifas de riego que han sido aprobadas por Orden Ministerial de 18 de Abril de 1947 y que se indican a continuación:

Canon por metro cúbico de agua en las obras en que ésta sea la unidad a contratar, 0,03 pesetas metro cúbico.

Canon aplicable por superficies y cultivos:

1. Riegos de tempero (barbecho), 60 pesetas hectárea.
2. Cereales y leguminosas de invierno, 75 pesetas idem.
3. Cereales y leguminosas de verano, plantas y textiles, cultivos intercalares de verano, 120 ptas. idem.
4. Raíces industriales y tubérculos, 180 pesetas idem.
5. Alubias y similares, 195 pesetas idem.
6. Praderas, 270 pesetas idem.
7. Huertas, 300 pesetas idem.

Normas de aplicación

a) Las tarifas que regirán durante el primer año de explotación de una red, serán el 50 por 100 de las anteriores, salvo en los casos que regulará la Junta de Gobierno de la Confederación, en que resulte impedito tal reducción por disfrutar las fincas afectadas de otros beneficios especiales.

b) Los que no rieguen transcurridos dos años de terminada y dotada una red, pagarán un canon de 50 pesetas por hectárea, que irá aumentando 10 pesetas por año hasta el quinto, manteniéndose luego en 100 pesetas.

c) No se podrá hacer rebaja o exención alguna de las presentes tarifas si no es con aprobación de la Junta de Gobierno de la Confederación, por motivo debidamente justificado y a propuesta del Ingeniero Director.

d) A los efectos de aplicación de las normas a) y b), se entenderá en explotación una zona determinada, cuando estén en servicio las obras hidráulicas a cargo del Estado que han de servirla, aun cuando no lo estuvieran otras del mismo sistema.

e) Los regadíos antiguos mejorados en que el Estado no haya ejecutado otras obras que las de regulación, abonarán el 50 por 100 de la tarifa anterior, desde el momento en que empiecen a disfrutar del beneficio.

f) Las presentes tarifas y normas de aplicación regirán con carácter provisional en la totalidad de las obras de riego de la Confederación, en tanto no sean modificadas con carácter general o por tarifas particulares que para obras determinadas apruebe el Ministerio de Obras Públicas.

Valladolid, 10 de Mayo de 1947.—
El Delegado del Gobierno, Rafael Latorre. 1654

Administración municipal

Ayuntamiento de Gradefes

Por D. Eutiquio Valladares Campos, vecino de Rueda, se ha presentado una solicitud interesando se le conceda un sobrante de la vía pública, sito en el pueblo de Rueda, al sitio denominado Castillo, de 36 metros cuadrados de superficie.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes en la Secretaría municipal.

Gradefes, a 17 de Mayo de 1947.—
El Alcalde, Pedro Carpintero.
1725 Núm. 295.—22,50 ptas.

Por D. Wertino Martínez Fernández, vecino de Rueda, se ha presentado una solicitud interesando un sobrante de vía pública sito en el pueblo de Rueda, al sitio de la Cuesta, de 16 metros de largo por 3 de ancho.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes en la Secretaría municipal.

Gradefes a 17 de Mayo de 1947.—
El Alcalde, Pedro Carpintero.
1725 Núm. 294.—22,50 ptas.

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1946, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Turcia
Encinedo

1662
1694

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Truchas	1693
Canalejas	1730
Almanza	1719

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico farmacéutica gratuita, durante el año 1947, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Encinedo	1696
----------	------

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que siguen, pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1948, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Encinedo	1692
----------	------

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, juntamente con sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1946, para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Noceda	1713
--------	------

Ayuntamiento de Valdemora

D. Eustasio Díez García, vecino de Valdemora, ha presentado una instancia interesando se le conceda edificar una caseta para la recogida de aperos de labor, de veinte metros cuadrados, en la era de su propiedad a do llaman las Eras de Abajo, en la parte E. y N. de la misma.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la

Secretaría municipal los que se consideren perjudicados.

Valdemora, 18 de Mayo de 1947.—
El Alcalde, Eustasio Díez.

1685 Núm. 306.—24,00 ptas.

D. Filiberto García Salutes, vecino de Valdemora, ha presentado instancia interesando se le conceda edificar una caseta para la recogida de aperos de labor, de veinte metros cuadrados, en la era de su propiedad, al sitio de las Eras de Arriba, en la parte P. y N. de las mismas.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal los que se consideren perjudicados.

Valdemora, 18 de Mayo de 1947.—
El Alcalde, Eustasio Díez.

1685 Núm. 307.—24,00 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Formada por la Junta Local Agrícola de este Ayuntamiento la relación de los labradores perteneciente a este Municipio con las oportunas asignaciones de superficies mínimas e individuales a barbechar para el año actual agrícola, a partir de esta fecha queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, para que los agricultores en ellas figurados puedan examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convenga; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que a tal efecto fueren presentadas.

Carucedo, a 14 de Mayo de 1947.—
El Alcalde - Presidente, (ilegible.)

1687

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villafranca del Bierzo, 12 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Eduardo Díaz.

1699

Administración de Justicia

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 32 de 1946, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y la parte dispositiva del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Pon-

ferrada a 7 de Abril de 1947.—El señor don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de un juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante D. Esteban Corral Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna, representado por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez; y de la otra, como demandados la S. A. «Antracitas de Igüena», domiciliada en León, representada por el Procurador don Ramón González Toral y defendida por el Letrado D. Luis Corral y Feliú y contra los hijos y demás herederos de D. Santiago Gutiérrez Alvarez, vecino que fué de Castropodame, de los cuales son conocidos los siguientes: Consuelo, Andrés, José, Luciano y Beatriz Gutiérrez Morán, (el José con domicilio en Madrid—Guzman el Bueno— y los demás con domicilio ignorado) Rosario Gutiérrez Fernández, con domicilio desconocido, y los tres menores de edad Santiago, Piedad y José Gutiérrez Payero, representados por su madre D. Virginia Payero, residente en Turienzo, así como también todos aquellos que fueran herederos del D. Santiago Gutiérrez Alvarez o por cualquier manera causahabientes del mismo y por lo tanto el Ministerio Fiscal como representante eventual de los mismos, habiendo comparecido únicamente en autos a nombre de D. José y D.ª Beatriz Gutiérrez Morán el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y defendidos por el Letrado D. David G. Guzman; siguiéndose los autos en rebeldía por lo que afecta a los demás demandados no personados con quienes se entendieron las diligencias en los estrados del Juzgado; versando la litis sobre declaración de propiedad de unas minas y otros extremos.

Fallo: Que desestimando la reconvencción formulada por los demandados D. José y D.ª Beatriz Gutiérrez Morán así como las pretensiones de la Sociedad Antracitas de Igüena, «Las Reguerinas» absolviendo en todo ello al actor D. Esteban Corral Sánchez, debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada, haciendo los siguientes pronunciamientos: Primero, declaro que D. Esteban Corral Sánchez, es propietario de las tres cuartas partes de las minas «Felicidad» y «Beneficiada» así como de la totalidad de la «Demasia a Felicidad» descritas en el hecho primero de la demanda y sin perjuicio de lo que la Administración ha dispuesto en relación con la concesión «Beneficiada». Segundo, que la adquisición verificadas por el Sr. Corral ha tenido lugar por razón del título de compraventa mencionado

en escrito inicial y de los actos posesorios relacionados, determinantes de la imposibilidad de que tal propiedad sea desconocida ni menoscabada por virtud de la disposición que han llevado a cabo los hijos y herederos de D. Santiago Gutiérrez Alvarez a favor de la S. L. «Antracitas de Igüeña, «Las Reguerinas» quien viene, a su vez, obligada a estar y pasar por esta declaración reconociendo el derecho del Sr. Corral. Tercero, que los hijos y herederos de don D. Santiago Gutiérrez Alvarez están obligados a otorgar la correspondiente escritura pública del contrato concluido por su padre y causante a favor del Sr. Corral, haciendo constar todas las circunstancias precisas para su inscripción en el Registro de la propiedad. Cuarto, condono a unos y otros demandados, en la medida que les afecte, a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos. Quinto, desestimo las pretensiones cuarta y quinta contenidas en la súplica de la demanda, absolviendo de ellas a los demandados. Sexta, no hago especial mención de costas. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a los declarados en rebeldía en la forma que previene la ley a no ser que se interese su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio Villa. — Rubricado.

Y con el fin de que la transcrita Sentencia sea notificada en legal forma a los demandados no personados declarados en rebeldía, expido y firmo la prente en Ponferrada a 14 de Abril de 1947. — El Secretario Judicial, Victorino Alvarez.

1298 Núm. 305. — 192,000 ptas.

Requisitorias

Ramón López Cantero, de 18 años de edad, soltero, natural de Sobrefoz (Cangas de Onís, Oviedo), hijo de Jesús y Rufina, últimamente vecino de Riaño, de oficio pastor y actualmente en ignorado paradero, alto, delgado y moreno, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Riaño, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa núm. 6 de 1945, por robo, con prevención de que no haciéndolo, será declarado en rebeldía. Encargando a todas las Autoridades y ordenando a los Agentes de la Policía Judicial la busca y captura del mismo, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Riaño, a caforce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario judicial, F. Martínez Pérez. 1660

Por la presente se cita y emplaza a Maximino Blanco Alonso, de 34 años, casado, sin profesión, hijo de

Manuel y de Eulalia, natural de Oviedo, y vecino de León, calle de Santa Marina número 12, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla número 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días, por no haber satisfecho la multa impuesta de 1.000 pesetas, como consecuencia del expediente número 15.712-052126, instruido contra el mismo, rogando o cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 19 de Mayo de 1947. — El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

1689

Oviedo Blanco Enrique (a) «Chapa», de 37 años de edad, soltero, labrador, hijo de Leonardo y Dolores, natural y vecino de Las Médulas, de esta provincia, encartado en causa sumarísima número 123-47, por el presunto delito de atraco a mano armada, deberá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Infantería Don Ulpiano Diez Ruiz, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo número 2, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

León, a 16 de Mayo de 1947. — El Comandante Juez Instructor, Ulpiano Diez. 1684

Jiménez, Antonio, (a) El Sardina, gitano, natural al parecer de Villada (Palencia), hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, ser oído en la causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 28 del corriente año, por el delito de hurto, y practicar con su personal asistencia cuantas diligencias se han acordado en el auto de procesamiento dictado contra el mismo en dicha causa.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo, caso de ser habido, en el Depósito municipal de esta villa, a disposición de mi autoridad.

Dado en Sahagún, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, A. Mosquera. 1666

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el

sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 71 de 1946, sobre hurto de una bicicleta, se cita por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados a partir del en que tenga lugar la publicación de la presente al objeto de prestar declaración en referida causa, a D. Manuel José Fuertes como presunto propietario de la bicicleta marca Orbea, de tipo carrera, matriculada en el Ayuntamiento de León con el número 589 del pasado año a nombre del referido Sr. Manuel.

Y a fin de que sirva de citación al referido perjudicado D. Manuel José Fuertes que se desconoce su actual domicilio, expido y firmo la presente, en Sahagún a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, Antonio Mosquera. 1661

Por la presente se cita a Siro Mora González, de 20 años de edad, soltero, obrero, natural de Boeza, que tuvo su último domicilio en León, calle Valdelamora de Abajo, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de Junio próximo y hora de las doce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle de Santa Marta, 17), a la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, viajando sin billete por el Ferrocarril del Norte, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Astorga, 17 de Mayo de 1947. — El Secretario, Timoteo Martín. 1688

Cédula de citación y requerimiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de esta capital en el sumario núm. 107 de 1947, por bigamia, contra Federico Tijera, vecino de Armunia, por medio de la presente, se cita, llama y emplaza a la perjudicada Dominga Filomena Matilla Blanco, domiciliada últimamente en Málaga en la Pensión El Siglo, y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirla declaración en dicha causa, y ofrecerla las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se la tendrá por ofrecida de tales derechos.

León, 21 de Mayo de 1937. — El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1714

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947